



**ADENDA No 3**

**INVITACIÓN FBU-002-2018**

**Objeto de la Invitación:** “Prestar los servicios de intermediación de seguros de la **UdeA** (Fondo de Bienestar Universitario –FBU-, Fondo Rotatorio de Vivienda –FRV- y Fondo Rotatorio de Calamidad Doméstica –FRC-), conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias –C.T.O. (Anexo 1) y Condiciones Técnicas Complementarias –CTC (Anexo 2)”.

Con el fin de atender las solicitudes realizadas por los **CORREDORES DE SEGUROS** interesados en el presente proceso, se procede a realizar y publicar las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia de la **INVITACIÓN FBU-002-2018**.

**Primero.** El numeral 3.1. (Requisitos para participar), subnumeral 1, literal (i) quedará así:

(i) Ser una persona jurídica con objeto social de CORREDOR DE SEGUROS y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia con sucursal o agencia debidamente autorizada en Medellín.

<b>ITEM</b>	<b>Requisitos jurídicos</b>	<b>MEDIOS DE PRUEBA (Se deben aportar con la propuesta)</b>
1	(i). Ser una persona jurídica, con objeto social de CORREDOR DE SEGUROS y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con sucursal <u>o agencia debidamente autorizada</u> en Medellín.	(i) Certificado de existencia y representación legal de la principal y la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre.  Para probar la agencia comercial, certificado del registro mercantil de la cámara de comercio (artículo 28 ordinal 6 del Código de Comercio).

**Segundo.** El numeral 3.1. (Requisitos para participar), subnumeral 5, quedará así:

“5. Estar inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes –R.U.P.- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha para entregar, en alguna de la siguiente categoría de la UNSPSC: **84131500**: servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones; **84131600**: seguros de vida, salud y accidentes.”

**Tercero.** El numeral 3.3. **Requisitos de capacidad financiera** quedará así:

**“3.3. Requisitos de capacidad financiera:**



Tener y probar mediante el R.U.P., la capacidad financiera:

Indicador	Margen Requerido
Liquidez	Mayor o igual a 1.4
Endeudamiento	Menor o igual al 65%
Rentabilidad del patrimonio	Igual o superior a 12%
Patrimonio	Igual o superior a 7.000 smmlv

**Cuarto.** El numeral 13 (**Garantías para legalizar el contrato**) de los Términos de Referencia, quedará así (Adenda No. 3):

“13. El **CORREDOR** debe incluir, una fotocopia de la carátula de su póliza de responsabilidad civil errores y omisiones, por un valor asegurado mínimo de 10.000.000.000, para cubrir cualquier detrimento patrimonial sufrido por la **UdeA** a causa de hechos u omisiones imputables al **CORREDOR**”

**Quinto.** Con respecto las Condiciones Técnicas Complementarias (**Anexo 2**) la capacitación sobre salud mental y la comunicación asertiva con el usuario quedará así:

Valor agregado	Público objetivo	Especificaciones	Otorga SI / NO	Puntaje
<b>Capacitación sobre salud mental y la comunicación asertiva con el usuario.</b> <b>Objetivo: minimizar los factores de riesgos psicosociales</b>	Personal administrativo de los Fondos de Bienestar Universitario.	Una (1) capacitación semestral, con intensidad de 2 horas. Se requiere profesional en psicología o <b>psiquiatría</b> , dinámico y con experiencia mínima de tres (3) años como conferencista o docente.		5

Se publica nuevamente el Anexo 2 (Condiciones Técnicas Complementarias) con la pequeña modificación aceptada.



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Dirección de Bienestar Universitario**

En los demás aspectos, no se modifican los Términos de Referencia ni los anexos. Se recomienda ver las respuestas a observaciones.

Medellín, 21 de noviembre del 2018

Funcionaria responsable del Proceso de Contratación,

*LUZ A. MONTOYA S.*

LUZ AMPARO MONTOYA SALDARRIAGA  
Dirección de Bienestar Universitario  
Fondo de Bienestar Universitario  
Directora